

COLOMBIA 50% MAR

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS
"JOSÉ BENITO VIVES DE ANDRÉS" - INVEMAR
Vinculado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
ÁREA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

RADICADO No. : 288
FECHA Y HORA : 03/04/2019 - 01:06 PM
PASAR A :
FRANCISCO ARMANDO ARIAS ISAZA
DD-DIRECCIÓN GENERAL

Bogotá, marzo de 2019.

Señores

Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives de Andrés" –Invemar
Calle 25 No. 2-55, Playa Salguero
Santa Marta

Asunto: Derecho de Petición.

JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO, congresista de la República de Colombia, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.047.433.807 de Cartagena, me dirijo a ustedes en ejercicio del Derecho Fundamental de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y especialmente regulado en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, para formular algunas inquietudes y solicitudes, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. De conformidad con el artículo 18 de la ley 99 de 1993 es competencia de la entidad emitir conceptos técnicos sobre la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos marinos, y prestará asesoría y apoyo científico y técnico al Ministerio, a las entidades territoriales y a las Corporaciones Autónomas Regionales.
2. En el literal b. del artículo 3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, se establece: "Realizar investigación básica y aplicada de los recursos naturales renovables, el medio ambiente y los ecosistemas costeros y oceánicos, con énfasis en la investigación de aquellos sistemas con mayor diversidad y productividad como lagunas costeras, manglares, praderas de fanerógamas, arrecifes rocosos y coralinos, zonas de sugerencia y fondos sedimentarios."
3. Fundamento mi solicitud en lo preceptuado en el artículo 258 de la ley 5 de 1992, el cual dispone lo siguiente:
"ART. 258. **Solicitud de Informes por los Congresistas.** Los senadores y representantes pueden solicitar cualquier informe a los funcionarios autorizados para expedirlo, en ejercicio del control que corresponde adelantar al congreso. *En los cinco (5) días siguientes deberá procederse a su cumplimiento; su omisión obligará la designación de un agente especial de la Procuraduría General de la Nación a fin de que se proceda de conformidad y sin perjuicio de lo dispuesto en el siguiente artículo.* (cursivas y negrillas ajenas al texto).

PETICIONES

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



1. ¿Cuál es el estado de la biomasa del mar caribe, tanto de carácter comercial como protegida?
¿En los últimos años se ha reducido la cantidad de peces en el mar caribe?
2. ¿Cuál es el impacto de la pesca con palangre a escala industrial en la biomasa de la región caribe?
3. ¿Cuál es el estado de la población de tiburones y rayas en el mar caribe? ¿En los últimos años se ha presentado alguna variación significativa en su población?
4. ¿Cómo afectan las cadenas tróficas la pesca artesanal e industrial del mar caribe? ¿Qué recomendaciones emite la INVEMAR para el mejoramiento ecosistémico del mismo?
5. ¿Qué consecuencias tiene la pesca con palangre a escala industrial sobre la población de tiburones y rayas del mar caribe colombiano?

NOTIFICACIONES

Dirección: Cra. 7 No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 523B - 524 B.

Teléfono: 3823291-3823298

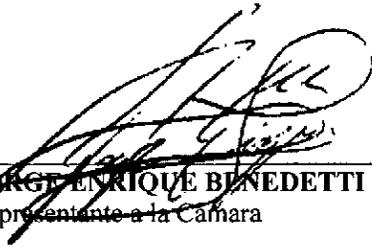
Celular: 3176427178

E-mail: jorgebenedetti@gmail.com

Solicito por favor enviar las respuestas en un medio magnético, con el fin de evitar el uso de papel.

Quedo atento a cualquier indicación de su parte, y estaré a su disposición para los asuntos pertinentes.

Atentamente,



JORGE ENRIQUE BENEDETTI M.
Representante a la Cámara